

## La inmigración de origen familiar (II): el control de flujos y el proceso de integración en España

Amparo González-Ferrer \*

**Tema:** La agrupación familiar constituye una importante vía de entrada de inmigración en todos los países europeos. Los debates que se plantean en torno a su integración suelen estar poco fundados en información fiable.

**Resumen:** En este documento se analiza el proceso de reagrupación familiar en España, teniendo como escenario de fondo la experiencia que se ha descrito en un documento anterior desde una perspectiva comparada.

### Análisis:

#### Introducción

España no ha sido ajena a los miedos suscitados por la reagrupación familiar en países de su entorno, ni tampoco a los discursos que “culpabilizan” a los reagrupados de los “problemas de integración” de los que se hacen eco esporádicamente los medios de comunicación, y que generalmente se intensifican y generalizan en coyunturas de recesión económica como la que se está atravesando actualmente. Como prueba de ello, basta comparar las declaraciones que la secretaria de Estado para Inmigración, Consuelo Rumí, realizaba en marzo de 2007, cuando interpretaba el aumento del número de autorizaciones de residencia expedidas por reagrupación familiar como un elemento positivo en la medida que la reagrupación familiar “favorece la integración del individuo en la sociedad de acogida y amortigua los riesgos de aislamiento con respecto al entorno” (*El País*, 15/III/2007), y las del recién sustituido ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, cuando al poco de estrenar su cargo propuso un endurecimiento de las condiciones legales para reagrupar a los ascendientes basándose en cálculos de su gabinete que estimaban posible que “1.000.000 de extranjeros llegara a España en los próximos cinco años por reagrupación familiar”, lo que de confirmarse implicaría “problemas para sostener las prestaciones sociales a la población en su conjunto” (*El Periódico de Cataluña*, 20/VI/2008)<sup>1</sup>.

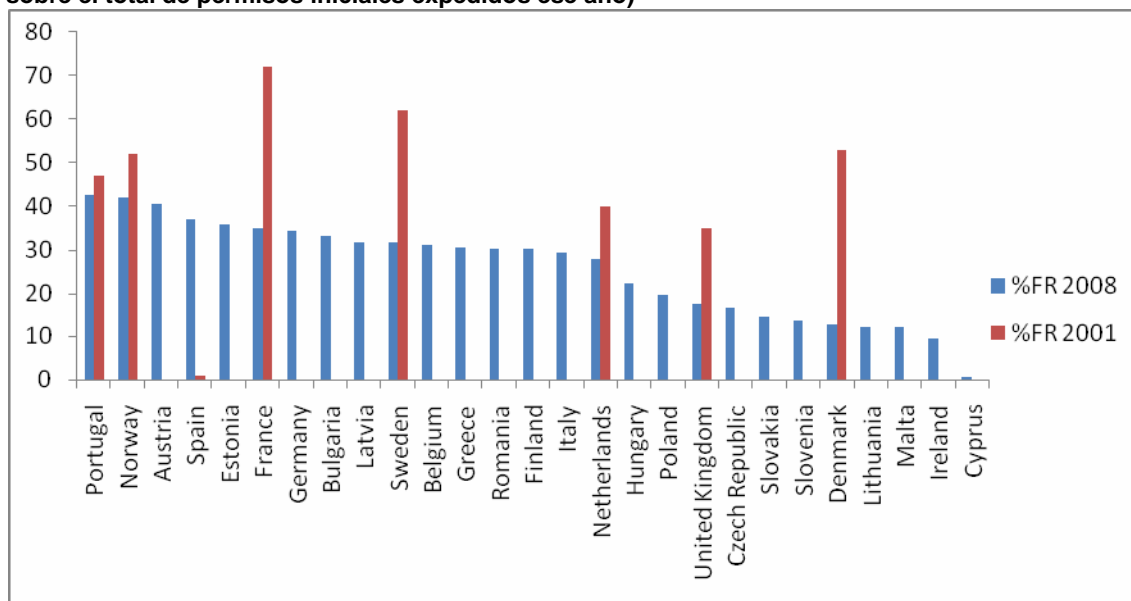
\* Investigadora en el Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC (CCHS-CSIC)

<sup>1</sup> Apenas cuatro años antes, la Comisión Kirkhope, que asesoró al partido conservador británico en la elaboración de su programa electoral en materia de inmigración, decía en su informe final (2004, p. 22): “Family reunion immigration is the biggest source of low skilled workers that depress GDP per capita, which is a significant, even if not the sole, contributor to our quality of life. As previously noted, the overall positive fiscal contribution of the immigrant community comes from the high-income, high-skilled workers. Immigrants from all over the world who come in on work permits do pay their way. Immigrants who come in through family reunion are usually subsidized by the UK taxpayer”. La idea de fondo no parece, pues,

### Volumen y ritmo de la reagrupación familiar en España

Las cifras de Eurostat 2010 representadas en el Gráfico 1 indican un impresionante salto en el peso de la reagrupación familiar como vía de entrada a España entre 2001 y 2008, y de hecho reflejan una realidad: la transformación en la composición interna de la inmigración regular a lo largo de este período.

**Gráfico 1. Permisos iniciales de residencia expedidos por razones familiares, 2001 y 2008 (porcentaje sobre el total de permisos iniciales expedidos ese año)**



Fuente: OCDE 2001 (Sopemi) y Eurostat 2010.

Como confirma la Tabla 1, tanto las solicitudes como la expedición de autorizaciones de residencia por reagrupación familiar han aumentado de forma espectacular a lo largo de esta década. Sin embargo, estas cifras y porcentajes, además de no distinguir la reagrupación de familias en sentido estricto de la importación de cónyuges (pues tampoco lo hace la legislación), ignoran una parte sustancial de la inmigración reciente que también ha sido partícipe de la reagrupación familiar: toda la que se ha producido *de facto*, es decir, al margen del procedimiento establecido en la normativa de extranjería para practicar la reagrupación.

**Tabla 1. Evolución de la reagrupación familiar legal en España, 2000-2009**

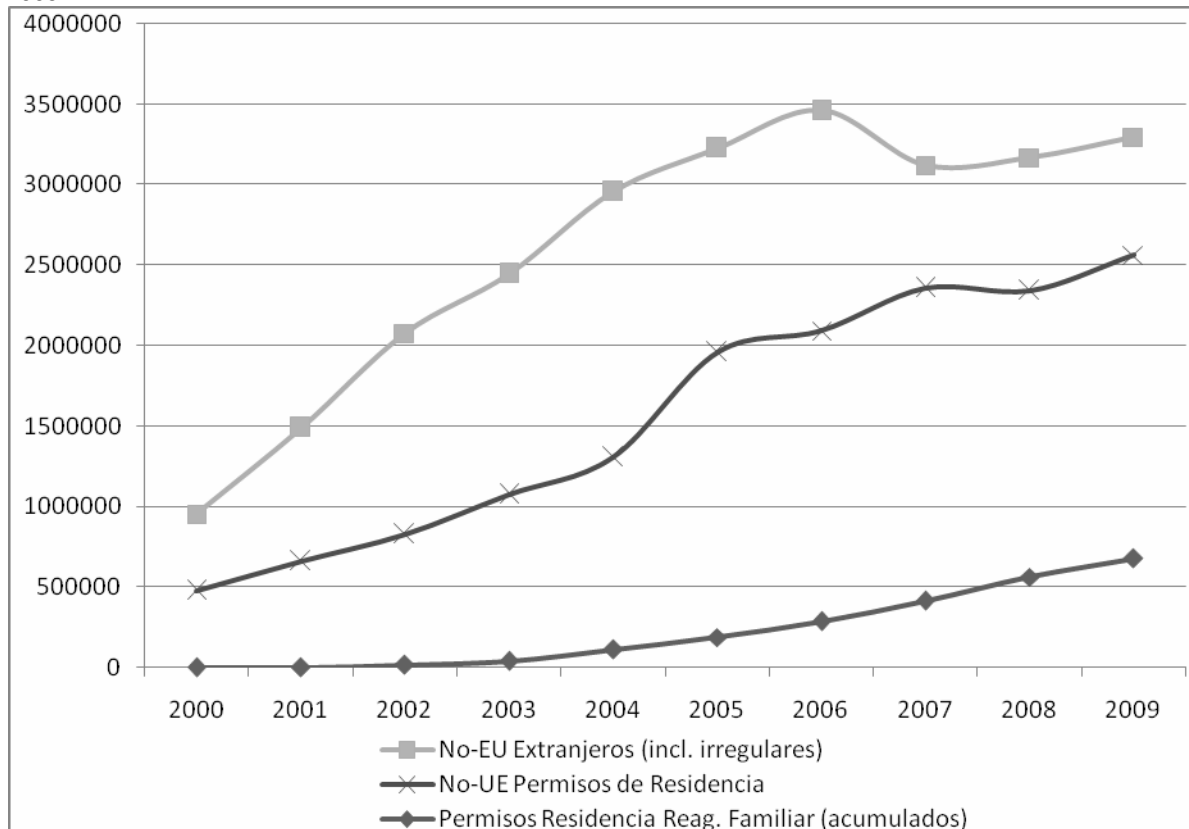
	Solicitudes de Autorizaciones de Residencia por RF	Autorizaciones de Residencia expedidas por RF	Autorizaciones de Residencia en vigor (Inicial)	Autorizaciones por RF sobre total de Autorizaciones de Residencia Inicial
<b>2000</b>	7.197	7	No disp.	No disp.
<b>2001</b>	10.028	52	No disp.	No disp.
<b>2002</b>	18.541	14.063	277.503	5
<b>2003</b>	32.561	33.814	201.875	17
<b>2004</b>	No disp.	71.532	258.320	28
<b>2005</b>	74.852	74.919	768.768	10
<b>2006</b>	113.146	97.759	257.541	38
<b>2007</b>	144.584	128.161	324.918	39
<b>2008</b>	No disp.	150.101	399.827	38
<b>2009</b>	No disp.	100.620	335.850	30
<b>Total 2000-2009</b>		<b>671.028</b>	<b>2.824.602</b>	<b>24</b>

Fuente: Memoria CES 2008, Anuarios de Inmigración 2001-2009, Eurostat 2010.

Notas: Desde 2008 las cifras de la segunda columna se refieren únicamente a las autorizaciones iniciales pero en los años anteriores no podemos estar seguros de ello. Además, Eurostat incluye la mayor parte de las que en el Anuario son calificadas como 'de residencia no lucrativa', dentro de la categoría de reagrupación familiar. Esto explica, en parte, que las cifras para 2008 y 2009, que proceden de Eurostat, no coincidan con las publicadas bajo el epígrafe 'reagrupación familiar' en el Anuario. Por último, según comunicaciones del OPI, las cifras de Eurostat incluyen también los permisos de familiares de comunitarios originarios de terceros países, que no aparecen incluidos como permisos por reagrupación en los Anuarios de Inmigración.

Las cifras de la Tabla 1 ilustran con claridad una ineficiencia absoluta en la gestión de la reagrupación familiar legal, en los años 2000 y 2001 especialmente, en los que la inmensa mayoría de expedientes seguían pendientes de resolución uno y dos años después de su tramitación. Teniendo esto en cuenta y la evolución de la población extranjera no comunitaria en situación irregular que ilustra el Gráfico 2 (compárese la diferencia entre la serie con cuadrados y con estrellas), es fácil aceptar la hipótesis de que una gran parte de las entradas con visado de turista que a menudo devinieron en residentes irregulares durante el período considerado, estaban de hecho practicando la reagrupación familiar. En efecto, los análisis realizados a partir de la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2007 así parecen confirmarlo, tanto en relación con la reagrupación de los cónyuges como de los hijos (González-Ferrer, 2010, para Cataluña).

**Gráfico 2. Evolución de la población inmigrante no comunitaria empadronada y con permiso de residencia, y de los permisos de residencia por reagrupación familiar acumulados en España, 2000-2009**



Fuente: Padrón Municipal (INE), Memoria CES 2008, Anuarios de Inmigración 2001-2009 y Eurostat 2010.

En primer lugar, la magnitud que ha tenido hasta ahora la inmigración ligada a la reagrupación varía mucho en función de cómo se mida ésta. Si se entiende que sólo forman parte de los flujos ligados a la reagrupación los que se han acogido al procedimiento legal de reagrupación en la ley de extranjería, ya se sabe más o menos cuántos lo han hecho y cómo han variado esas cifras a lo largo de la década (Gráfico 1 y Tabla 1). Lo que no se sabe con precisión, y esto parece importante, es cuántos lo han intentado y no lo han conseguido, pues a día de hoy no se publican de modo sistemático el número de solicitudes presentadas ante las delegaciones de gobierno y oficinas de extranjería de las diferentes provincias españolas. Y, por supuesto, tampoco se sabe qué han hecho después de fracasar por la vía legal.

Si, por el contrario, lo que preocupa son los comportamientos reales de los inmigrantes y sus motivaciones, es decir, si simplemente interesa saber cuántos de los que ya viven aquí vinieron siguiendo a sus cónyuges, o a sus padres, las fuentes deben ser otras. Como se mencionaba antes, la Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007 constituye una gran herramienta de conocimiento en este sentido. La Tabla 2 resume el peso que los diferentes tipos de inmigración familiar tenían sobre el *stock* de población inmigrante no comunitaria llegada a España en edad adulta y residente en 2007.

**Tabla 2. Distribución de las trayectorias migratorio-familiares entre la población inmigrante no comunitaria residente en España en 2007, llegada en edad adulta (porcentajes verticales)**

	Hombres	Mujeres
Reagrupante pendiente de reagrupar	6	3
Reagrupante	7	2
Reagrupado/a	1	8
Migración en pareja	13	13
Importador/a pendiente de reagrupar	4	1
Importador/a que ya ha reagrupado	5	1
Importado/a	1	5
Reagrupado/a por nacido en España	1	3
Casado/a en España con otro/a inmigrante	6	7
Casado/a en España con un/a nacido/a en España	5	8
No casado/a aún	42	35
Otros (separado/a, divorciado/a, cohabitante, etc.)	9	12
Total	100	100
N	(4.122)	(4.888)

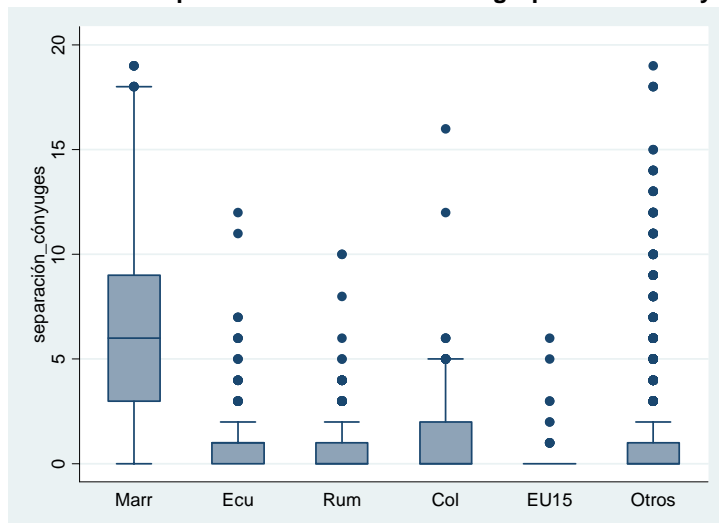
Fuente: ENI2007. Ponderaciones aplicadas. Adaptado del original (González-Ferrer, 2011).

Como puede apreciarse, el 27% de los hombres han participado ya de un proceso de reagrupación familiar con sus cónyuges (sea como reagrupantes, reagrupados, importadores, importados o como pareja que migra de forma simultánea); y un 10% adicional podría reagrupar a su esposa en España en el futuro, pero aún no lo ha hecho. Entre las mujeres los porcentajes correspondientes son 26% y 4%, es decir, un 30% del total de las mujeres no comunitarias que llegaron a España en edad adulta habían participado de un proceso de reagrupación familiar (activa o pasiva) en 2007.

Por otra parte, sobre quienes estando en edad de casarse no lo han hecho aún (42% de los hombres y 35% de las mujeres) cabe preguntarse si se casarán o no, y con quién decidirán hacerlo. Seguramente las respuestas a ambas preguntas tienen mucho que ver con cómo evolucione el proceso de integración en los próximos años, es decir, con el grado de segregación por origen en las escuelas, con el éxito mayor o menor en la lucha contra el fracaso escolar de la población de origen inmigrante, con la lucha contra la discriminación de los inmigrantes en el mercado de trabajo, con la mayor o menor inestabilidad jurídica que acompañe a la condición de extranjero, etc.

En cuanto al ritmo y la importancia que la reagrupación *de facto*, es decir aquella de la que no informan las estadísticas oficiales, haya podido tener en España hasta fechas recientes, el Gráfico 3 resume el tiempo transcurrido entre la llegada del cónyuge pionero y la llegada del cónyuge reagrupado, por país de origen del pionero (las cajas comprenden las observaciones para las que el tiempo transcurrido hasta la reagrupación del cónyuge se sitúa entre el primer y tercer cuartil de la distribución total del tiempo para la reagrupación del cónyuge en el respectivo grupo de origen; y la línea en el centro de las cajas representa la mediana de cada distribución). Por ejemplo, entre los marroquíes, el 50% ha tardado menos de siete años en reagrupar a su cónyuge en España; sin embargo, para el resto de grupos representados la mitad de las parejas se habían reagrupado antes de que transcurriese un año desde la llegada del primer cónyuge a nuestro país (por ello la línea central de la caja no se puede ver, ya que coincide con el eje horizontal de los 0 años).

**Gráfico 3. Tiempo transcurrido hasta la reagrupación del cónyuge, por país de origen**



Fuente: ENI 2007 y elaboración propia.

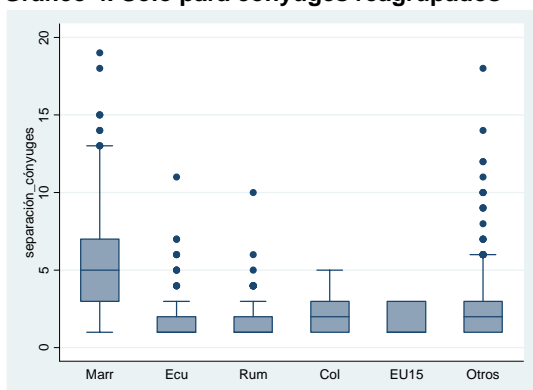
Con la única excepción de los marroquíes, parece evidente que el proceso de reagrupación de los cónyuges se ha producido a un ritmo vertiginoso. De hecho, en total, el 63% de los matrimonios de inmigrantes que vivían en España en 2007 habían tardado menos de dos años desde la llegada del pionero en reagruparse (ENI 2007). Teniendo en cuenta que, en el mejor de los casos, el marco legal vigente hasta entonces exigía como mínimo que el reagrupante hubiese residido legalmente en España durante un año y obtenido la renovación de su permiso por un año más, y que el reagrupado debe obtener visado en su país de origen antes de venir a España, parece muy poco probable que estas parejas lograran practicar la reagrupación legal. Más aún si se tiene en cuenta que muchos de los reagrupantes llegaron irregulares o pasaron a serlo al caducar su visado de turista, es casi imposible que cumplieran con el requisito de residencia legal establecido para la reagrupación al año de su llegada.

En resumen, los datos de la ENI parecen confirmar lo que ya se esperaba, que gran parte de la reagrupación de cónyuges en España se ha producido al margen del procedimiento legalmente establecido como “reagrupación familiar”. Por otra parte, la información de la ENI 2007 permite también discernir si estos cónyuges forman parte de un matrimonio celebrado antes de la migración de ambos cónyuges (reagrupación *stricto sensu*) o de la reagrupación de parejas constituidas con alguien del país de origen pero con posterioridad a la llegada del pionero a España (parejas importadas). La importancia de este tipo de “reagrupación familiar” dependerá no sólo de su peso en el conjunto de los flujos de entrada, sino también del comportamiento que las familias constituidas por esta vía adopte en relación al tamaño y estructura de sus hogares, la participación laboral de las mujeres y la educación de sus hijos. Si sus patrones de comportamiento difieren de aquellas familias inmigrantes constituidas con anterioridad a la migración, convendría saberlo y, sobre todo, convendría saber por qué, para poder seleccionar con criterio en la entrada e intervenir con eficacia en el proceso de integración.

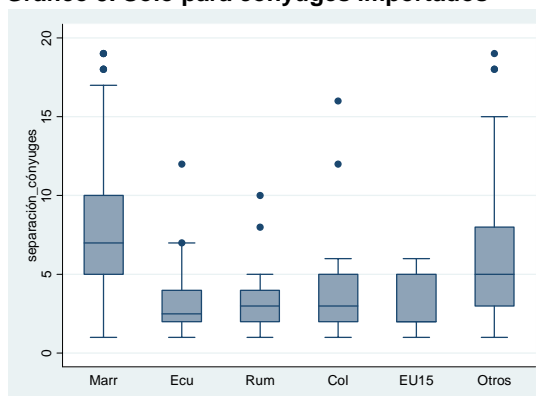
Con los datos de la ENI 2007, se sabe que la importación de cónyuges implicaba en torno al 20% de la población inmigrante de entre 16 y 55 años no comunitaria que llegó a España con 16 años o más (como importador o como importado). Es más, los datos del módulo temático de la EPA en 2008, dedicado a los inmigrantes y sus hijos en el mercado de trabajo, indican que en torno al 25% de los que mencionaron motivos de tipo

familiar para haber venido a vivir a España, dijeron expresamente haber venido para formar una familia (por matrimonio). Como se deduce de la comparación de los Gráficos 4 y 5, la reagrupación de los cónyuges importados lleva mucho más tiempo que la reagrupación *stricto sensu* (en media, dos o tres años más), y dicho “retraso” se produce no sólo entre los inmigrantes de origen marroquí, los que más practican la importación de cónyuges, sino en todos los grupos. Obsérvese cómo las cajas en el Gráfico 5 están siempre más altas que las del Gráfico 4, lo que indica que el tiempo transcurrido hasta la reagrupación ha sido sistemáticamente mayor entre las parejas constituidas mediante la importación de cónyuges.

**Gráfico 4. Sólo para cónyuges reagrupados**



**Gráfico 5. Sólo para cónyuges importados**



Fuente: ENI 2007 y elaboración propia.

¿Y los hijos? ¿A qué ritmo están siendo reagrupados? En la medida en que la reagrupación de los hijos haga más costoso el retorno (pues éste supondría interrumpir su escolarización en lugares donde ésta, habitualmente, resulta más barata y de mejor calidad, por ejemplo), su llegada al país de destino puede entenderse como un indicador más fiable de la transformación del proyecto migratorio de temporal a permanente. En España, los inmigrantes con hijos menores de 17 años habían reagrupado en 2007 en torno al 60% de ellos, con algunas variaciones en función del origen de nuevo: los padres o madres de origen comunitario (EU-15) y magrebí parecen ser los que han reagrupado ya a una mayor proporción de sus hijos menores, lo que coincide con la mayor antigüedad de su asentamiento en España; por el contrario, comunidades de llegada más reciente como los ecuatorianos o colombianos han reagrupado en torno al 55% y 58% de sus hijos menores. Sin embargo, los rumanos, de llegada tan reciente o más que la de los ecuatorianos, habían completado en 2007 la reagrupación del 70% de sus hijos menores. Y, además, la reagrupación de los hijos, sea cual sea el origen de sus progenitores, es siempre más rápida, por no decir inmediata, con respecto a la migración de la madre, y más lenta con respecto al padre.

**Tabla 2. Porcentaje de hijos nacidos en el extranjero de al menos un padre inmigrante, que conviven con sus padres en España**

	Sobre el nº total de hijos	Sobre el nº de hijos menores de 17 años
Rumanía	59	70
Ecuador	46	55
Colombia	45	58
Magreb	60	75
EU15	26	80
Todos	44	60

Fuente: ENI 2007 y elaboración propia.

Los análisis multivariantes realizados con estos mismos datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes sugieren que, en general, son los inmigrantes más educados, que llevan en España tan sólo uno o dos años (o más de 10), y que tenían hijos antes de emigrar, los más proclives a reagrupar a su cónyuge en España. Las mujeres parecen ligeramente menos proclives a reagrupar a sus maridos que a la inversa, pero mucho más propensas a reagrupar a los hijos. Por origen, los rumanos presentan una probabilidad claramente mayor que el resto de grupos de reagrupar a sus cónyuges en España, y los procedentes del África no magrebí son los que tienen menor probabilidad de hacerlo. Y en cuanto al ritmo de la reagrupación, parece existir un umbral a partir del cual la probabilidad de reagrupar al cónyuge y a los hijos se reduce, en lugar de aumentar; y dicho umbral se situaba en 2007 en torno a los tres años de residencia, lo que resulta bastante sorprendente si se tiene en cuenta la habitual inestabilidad jurídica y laboral a la que se enfrenta una parte sustancial de la población inmigrante que lleva tan breve período de tiempo residiendo en España.

#### *El impacto económico-laboral de los procesos de formación de familias y reagrupación familiar en España*

En un artículo reciente, he examinado en qué medida el proceso de reagrupación familiar o, incluso, formación de familias por parte de los inmigrantes que residen en España aparece asociado a diferentes comportamientos o resultados en el mercado laboral español, en concreto, a la probabilidad de estar ocupado en 2007, momento en que se realizó el trabajo de campo de la ENI. Los resultados obtenidos apuntan, en primer lugar, diferencias importantes entre hombres y mujeres. Mientras que ni la secuencia ni las características del proceso de reagrupación del cónyuge o la formación de parejas parecen afectar en nada la probabilidad de empleo de los hombres inmigrantes,<sup>2</sup> los efectos son significativos y sustanciales entre las mujeres.

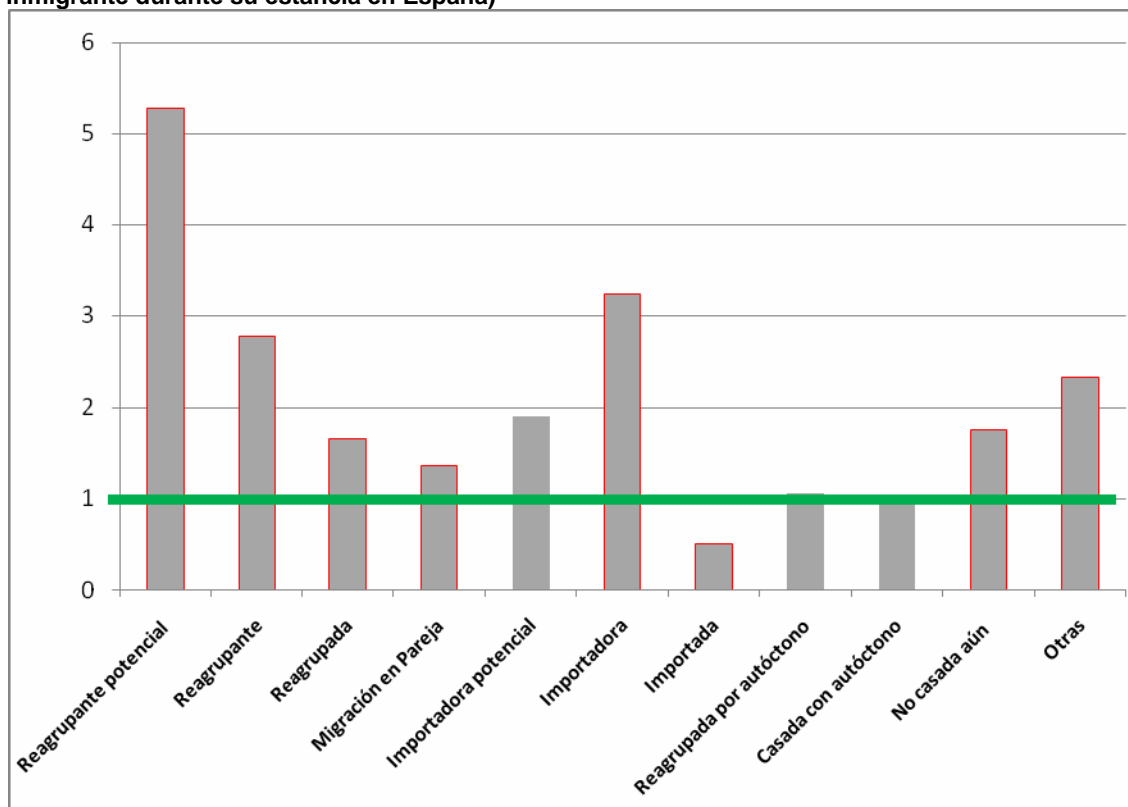
El Gráfico 6 sintetiza las diferencias en la probabilidad de empleo de las mujeres inmigrantes no comunitarias que residían en España en 2007, en función del tipo de proceso de formación de pareja o reagrupación familiar en el que hubiesen participado. La línea gruesa (verde) representa la probabilidad de estar empleadas, una vez controlados todos los demás factores que inciden en dicha probabilidad (educación, tiempo de residencia en España, motivos de la migración, número de hijos, experiencia laboral previa a la migración, manejo del idioma español, situación legal en el momento de la encuesta y situación legal a la llegada), de las mujeres que vinieron solteras a España y se casaron durante su estancia en España con otro inmigrante, generalmente de su mismo origen. Como puede apreciarse con claridad, sólo las esposas importadas presentaban una probabilidad de empleo significativamente inferior a la categoría de referencia. Las casadas con españoles de nacimiento o reagrupados por éstos, no presentaban diferencias estadísticamente significativas con las que vinieron solteras y se casaron con inmigrantes aquí (como indica la ausencia de línea gruesa rodeando la barra correspondiente), al igual que ocurría con aquellas que se han casado con alguien de su país de origen después de venir pero que continúa viviendo allí, mientras ellas residen en España (importadoras potenciales).

---

<sup>2</sup> No se puede descartar la posibilidad de que sin tener efecto sobre su probabilidad de estar ocupado sí que la tenga sobre su movilidad ocupacional o salarial. O, igualmente, es posible que exista un proceso en el corto plazo, es decir, justo antes o justo después de producirse el matrimonio o la reagrupación, pero que dicho efecto no perdure lo suficiente en el tiempo para que se pudiera seguir apreciándolo en 2007, cuando gran parte de los hombres de la muestra hacía ya tiempo que habían llegado a España, se habían casado y se habían reagrupado.



**Gráfico 6. Probabilidad de estar empleada en función del proceso de formación/reagrupación familiar experimentado (categoría de referencia: Inmigrantes que vinieron solteras y se han casado con otro inmigrante durante su estancia en España)**



Fuente: ENI2007. Probabilidades calculadas a partir de los modelos de regresión logística estimados en González-Ferrer (2011).

Por último, se puede observar cómo la probabilidad de estar ocupada de una mujer casada cuyo marido aún estaba en el país de origen mientras ella residía en España era más de cinco veces mayor que la de las que vinieron solteras y se casaron con inmigrantes aquí, más de dos veces mayor si ya lo han reagrupado con ellas en España, y 50% mayor si ellas son las que siguieron a sus maridos (reagrupadas) o si siguen solteras (no casada aún). Resultados estos últimos que chocan bastante con la imagen tradicional que se tiene de las mujeres reagrupadas como mujeres no motivadas económicamente en la migración, dependientes de sus maridos y orientadas fundamental y únicamente a la familia y cuidado de los hijos. De lo expuesto hasta aquí, dicho perfil parece encajar mejor con las que se han clasificado como esposas importadas o que migraron por matrimonio con un inmigrante de su mismo origen que ya llevaba tiempo residiendo en España al momento de casarse.

Sintetizando las conclusiones obtenidas en el citado estudio, se puede decir que:

- (1) En línea con algunos otros estudios en países de nuestro entorno, no son las reagrupadas las que tienen menor probabilidad de estar empleadas, sino las importadas. Y con mucho. De hecho, los resultados indican que las mujeres que llegaron a España siguiendo a sus maridos tienen una probabilidad de estar empleadas mayor incluso que quienes vinieron solteras y se han casado con un inmigrante aquí, que las se han casado con un español aquí, y por supuesto mayor

también que las que han sido “importadas” por sus maridos. Lo cual cuestiona nuevamente la imagen tradicional de las esposas reagrupadas y plantea la necesidad de conocer más a fondo la lógica que subyace a la migración por matrimonio, sobre todo cuando es la mujer la que emigra para casarse con un inmigrante que ya está en España.<sup>3</sup>

- (2) Existen diferencias importantes según el estatus legal al momento de la llegada. Dado que la muestra incluye tanto mujeres que se han reagrupado *de facto* con sus maridos, como mujeres que lo han hecho siguiendo el procedimiento legalmente establecido, examinamos en qué medida haber llegado a España de modo legal o irregular afectaba modificaba o no la relación que habíamos establecido entre el tipo de reagrupación (*stricto sensu* o por matrimonio, simplificando la tipología anteriormente descrita) y el empleo femenino. Al controlar por esta variable, y todas las demás variables del modelo, las diferencias encontradas con anterioridad de hecho se refuerzan en el mismo sentido: haber venido legalmente disminuía la probabilidad de estar empleada en 2007, lo que era compatible con el efecto positivo sobre el empleo de tener algún tipo de permiso de residencia (temporal, permanente o de familiar comunitario) en el momento de la encuesta. Esto sugiere que nuestro sistema de inmigración legal canalizaba fundamentalmente los flujos femeninos no orientados hacia el mercado de trabajo, o dicho de otro modo, que el sistema de reagrupación familiar legalmente establecido no resultaba atractivo para las mujeres interesadas no sólo en reagruparse con sus familias en España sino también en trabajar.
- (3) En términos generales, lo expuesto hasta aquí sigue siendo válido incluso si se realizan análisis separados por origen nacional. O dicho de otro modo, los resultados no se deben, como se podría pensar *a priori*, a una mayor proporción de mujeres norteafricanas entre las importadas.

**Conclusión:** Los resultados expuestos indican que el proceso de formación y reagrupación de la familia deja en el comportamiento laboral de las mujeres inmigrantes una huella profunda y duradera, cualquiera que sea la forma que dicho proceso adopte (reagrupación *strictu sensu*, reagrupación derivada de matrimonios formados con posterioridad a la migración, reagrupación pendiente de consumarse, etc.). Conocer el sentido en que operan estos efectos resulta crucial de cara a la planificación de las políticas de admisión e integración por diversos motivos; aunque quizá el motivo más obvio e inmediato sea que las mujeres constituyen casi la mitad de la población inmigrante en España, que ellas reagrupan a sus hijos más y más rápido que los padres, y que está demostrado lo crucial que resultan las aportaciones económicas de las mujeres en la lucha contra la pobreza de los hogares y, por tanto, de la pobreza infantil.

Dicho de otro modo, si se entiende que la participación laboral y el empleo de las mujeres inmigrantes resulta clave a la hora de asegurar la no exclusión económica y social de la población inmigrante en nuestro país, se debe conocer cuál es la relación que guarda el proceso de emigración y formación o reagrupación familiar con la participación laboral femenina. Hasta ahora, según la evidencia disponible, pareciera que el sistema legal

---

<sup>3</sup> Raquel Venegas obtiene resultados en el mismo sentido aunque la definición de reagrupación es algo diferente, y su variable dependiente en cierto modo también. En su caso, tanto los reagrupados como los reagrupantes revelan en su análisis una probabilidad mayor de estar activo y empleado, que los que no han sido reagrupados o no han reagrupado a sus familiares.

español incentivaba la inmigración irregular de aquellas mujeres interesadas no sólo en reagruparse sino también en trabajar en España. Queda por saber cómo de duradera resultó esa irregularidad, en qué medida afectó a la intensidad y reagrupación de los hijos y, sobre todo, al rendimiento escolar y la integración de éstos. Porque la integración, como la migración, es un asunto de familias y generaciones, no de individuos.

Es más, las cifras más recientes sugieren que en un contexto macro-económico sustancialmente distinto como el actual, la tendencia de la reagrupación familiar legal (es decir, la clasificada como tal por la política de admisión del Estado español) es de crecimiento muy moderado o casi estancamiento entre 2007 y 2009. No se sabe, como es habitual, nada de cómo ha evolucionado la reagrupación *de facto*; y tampoco se sabe casi nada de cómo les está yendo en España a esos reagrupados recientes, que llegaron a España ya en un contexto de clara contracción del empleo. Por todo ello, parece difícil que se vaya a ser capaz de corregir los errores del pasado.

*Amparo González Ferrer*

*Investigadora en el Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC (CCHS-CSIC)*

## **Bibliografía**

- Consejo Económico y Social (2008), *Memoria Anual*, Madrid.
- González-Ferrer, A. (2008), *Estrategias familiares y laborales en la emigración. Reagrupación Familiar, elección de parejas y participación laboral de los inmigrantes en el país de destino*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- González-Ferrer, A. (2011), "Explaining the Labour Performance of Immigrant Women in Spain: The Interplay between Family, Migration and Legal Trajectories", *International Journal of Comparative Sociology*, vol. 52, nº 1-2, pp. 63-78.
- Kirkhope Commission on Immigration (2004), "Building a Fair Immigration System", septiembre, <http://www.conservatives.com/pdf/kirkhopecommission.pdf>.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (varios años), *Anuario Estadístico de Inmigración*, Madrid.
- Vegas, R., y A. Brindusa (2010), Reagrupación familiar de los inmigrantes en España. Incidencia en los gastos de protección social, Colección Estudios Económicos, nº 04-2010, FEDEA, [http://www.fedea.es/033\\_Publicaciones\\_VerMas.asp?id=896](http://www.fedea.es/033_Publicaciones_VerMas.asp?id=896).